



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Cadereyta de Montes, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día dos de marzo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por ausencia de la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal, con cabecera en Cadereyta de Montes, la auxiliar jurídico cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día uno de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Municipal, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de enero del dos mil veinticuatro y en la que con fundamento en los artículos 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se aprobó el acuerdo IEEQ/CMCM/A/001/24, Acuerdo del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de documentación electoral, así como el espacio destinado para el resguardo de materiales electorales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Firma P.A Lic. Nelly González Dorantes
Auxiliar Jurídico
del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes,



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes